

Asuntos Sociales efectúa cada dos años un examen de la política y funcionamiento de los servicios de asesoramiento en materia de bienestar social, sector por sector;

4. *Insta* a la Asamblea General a que, al considerar los créditos que se han de consignar en el presupuesto ordinario para los servicios de asesoramiento en materia de bienestar social y al revisar todas las prioridades del programa para 1964, preste la debida consideración a las urgentes necesidades ocasionadas por la existencia de mayor número de países con derecho a esos servicios de asesoramiento, la expansión de las actividades regionales y las solicitudes de asistencia de los gobiernos para planes de desarrollo social en el plano nacional, la formación de personal y la creación de servicios de la comunidad.

1301.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1963.

976 (XXXVI). Informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación

A

INFORME DEL COMITÉ

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación (primer periodo de sesiones)⁵⁶.

1301.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1963.

B

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN DURANTE EL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1710 (XVI) de 19 de diciembre de 1961, aprobada por la Asamblea General para proclamar el decenio 1960-1970 como « Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo », así como la resolución 903 C (XXXIV) del Consejo, de 2 de agosto de 1962, por la cual se creó el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación,

Teniendo en cuenta la urgencia y la importancia de las medidas que es necesario tomar para impedir que empeore aún más la situación de la vivienda en el mundo,

Considerando la prioridad que en el programa internacional del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁵⁷ se concede a las cuestiones relativas a la vivienda, la construcción y la planificación, así como la necesidad de determinar con la mayor exactitud posible en estas complejas materias la sucesión de las fases requeridas a fin de que estas actividades contribuyan eficazmente al éxito del desarrollo general equilibrado,

⁵⁶ *Ibid.*, Suplemento N.º 13 (E/3719/Rev.1).

⁵⁷ *Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Propuestas para un programa de acción*, publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 62.II.B.2.

Esperando que los recursos liberados por el desarme permitan acelerar los progresos en la construcción de viviendas, la renovación urbana, la lucha contra las viviendas malsanas y el desarrollo rural,

Reconociendo que hay amplio margen para aumentar la provechosa cooperación regional e internacional en materia de estudios e investigaciones y de intercambio de experiencia e información sobre problemas de la planificación y desarrollo del medio, incluidos los aspectos social, económico, técnico y administrativo de la vivienda, la construcción y la planificación del medio físico,

Tomando nota con satisfacción de la tendencia que existe en las Naciones Unidas de estimular y promover la creación de centros regionales y subregionales con objeto de asegurar una cooperación más eficaz entre países y grupos de países,

Tomando asimismo nota con satisfacción del informe y del programa de trabajo de su Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, en los que se prevé una expansión de las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera relativas a capacitación y educación, investigaciones y estudios, proyectos experimentales y de demostración, así como evaluación y divulgación de información,

1. *Recomienda* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que, teniendo en cuenta las sugerencias indicadas en el anexo a la presente resolución y en el informe del Secretario General sobre la vivienda, la construcción y la planificación durante el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁵⁸, formulen políticas y programas nacionales en materia de vivienda, desarrollo y construcción en el plano urbano y en el regional, utilización y régimen de propiedad de la tierra, financiación de la vivienda y la construcción, formación de personal directivo y de mano de obra, investigación y normalización, productividad en las industrias de la construcción y de materiales de construcción, y que establezcan las instituciones adecuadas para la elaboración y ejecución de estos programas en el marco de los planes de desarrollo nacionales;

2. *Recomienda también* a las comisiones económicas regionales que:

a) Inicien y, cuando sea oportuno, fomnten estudios regionales, inclusive proyectos experimentales y de intercambio de experiencia e información sobre problemas de planificación y desarrollo del medio, entre ellos los aspectos social, económico, tecnológico y administrativo de la vivienda, la construcción y la planificación del medio físico;

b) Examinen su actual programa en esa esfera teniendo en cuenta el informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación a fin de indicar la contribución que aportan actualmente y la que podrían aportar a los objetivos generales de las Naciones Unidas y a los correspondientes programas de actividades;

⁵⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 36.º periodo de sesiones, Suplemento N.º 13 (E/3719/Rev. 1), cap. II.

3. Señala que para lograr todos estos fines deberá intensificarse la asistencia internacional merced tanto a la colaboración bilateral entre los Estados como a la asistencia de las Naciones Unidas y de los organismos especializados;

4. Señala a la atención de la Junta de Asistencia Técnica, del Fondo Especial y del Programa Mundial de Alimentos:

a) La manera de utilizar eficazmente los servicios y los contactos y conocimientos directos facilitados por las comisiones económicas regionales, al iniciar y llevar a cabo proyectos en materia de vivienda, construcción y planificación; y

b) La importancia de ayudar a crear y consolidar centros regionales y subregionales para investigaciones y estudios y para divulgar información sobre los resultados de las investigaciones y de la experiencia práctica adquirida en la planificación y desarrollo del medio;

5. Expresa la esperanza de que, con la ayuda internacional haciendo las veces, ante todo, de catalizador del desarrollo de la economía local, el total de los recursos puestos al servicio de las actividades relacionadas con la vivienda, la construcción y la planificación guarde proporción con las enormes necesidades que han de satisfacerse;

6. *Recomienda además:*

a) Que el Comité de Desarrollo Industrial, los organismos financieros internacionales y otras entidades internacionales interesadas por la asistencia al desarrollo económico consideren la conveniencia de cuidar en lo posible de que ese desarrollo se conciba dentro del marco de la planificación general del medio físico;

b) Que el Comité de Desarrollo Industrial, el Fondo Especial y los organismos financieros internacionales consideren la conveniencia de dar gran prioridad y prestar mayor ayuda a la labor de aumento de la capacidad y de la eficiencia de la industria de la construcción y de la industria de materiales de construcción, puesto que gran parte de la inversión en capital fijo para el crecimiento económico y social corresponde a construcción y edificación;

c) Que el Fondo Especial y los organismos financieros internacionales consideren la conveniencia de dar gran prioridad y prestar mayor ayuda al desarrollo de sistemas e instituciones nacionales para la financiación de viviendas económicas y servicios urbanos y para la movilización del ahorro con dichos fines;

7. Pide al Secretario General que examine los métodos y medios de poner a la disposición de las comisiones económicas regionales y de los centros regionales y subregionales de otras partes del mundo los resultados de la experiencia de la Comisión Económica para Europa en esa esfera, incluida la información sobre la experiencia práctica de sus países miembros;

8. Pide al Secretario General que, teniendo en cuenta la escasez de recursos que actualmente se dedican a dicha labor, aumente las sumas destinadas a la cada vez más importante esfera de la vivienda, la construcción y la planificación, hasta ahora bastante descuidada;

9. Pide además al Secretario General que tome análogamente en cuenta las necesidades de las comisiones económicas regionales en esa esfera y aumente el personal a ellas destinado.

1301.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1963.

ANEXO

Sucesión de las etapas recomendadas para la formulación de los programas y políticas nacionales

1. Determinar exactamente las políticas y los programas en materia de vivienda. En estos programas debe establecerse a un tiempo la cantidad y calidad de las viviendas tomando en consideración las posibilidades económicas. Deben tenerse en cuenta, además, las instalaciones y el equipo conexos. Para ello, deberá organizarse un mecanismo estadístico eficaz y habrá que definir de antemano una política de administración territorial equilibrada entre las concentraciones urbanas y las zonas rurales.

2. Aplicar, teniendo en cuenta estos programas, una política de propiedad y de ocupación de la tierra que comprenda, a la vez, la organización de las operaciones de planificación del medio físico y la promulgación de leyes eficaces de conservación y asignación de las tierras necesarias para las viviendas e instalaciones conexas que permitan, sobre todo, combatir el alza de los precios.

3. Estudiar la cuestión de la financiación, preocupándose por aprovechar al máximo para la construcción de viviendas los ahorros disponibles, interesando en este problema a las empresas privadas y recurriendo, para el resto, a la ayuda pública. En el caso de las familias de ingresos reducidos deberá mantenerse el costo de la vivienda a un nivel que represente un porcentaje razonable de dicho ingreso. En los países en vías de desarrollo se alentarán especialmente los aportes personales de mano de obra.

4. Establecer una política técnica y de formación adecuada de personal superior y de mano de obra. Esta política técnica es, esencialmente, función de la política social. En virtud de la misma se recurrirá preferentemente, por lo demás, a los materiales de origen local.

5. Fomentar las industrias de la construcción en función directa de los factores técnicos, económicos y sociales antes definidos.

6. Insistir, en particular, en la importancia de aumentar la eficacia de la industria de la construcción, puesto que a esta actividad corresponden, en los países en vías de desarrollo, alrededor de las tres cuartas partes del total de las inversiones de capital.

7. Promover en los Estados Miembros un ritmo de coordinación modular, facilitando el intercambio de elementos prefabricados a fin de ampliar el comercio internacional en esta esfera.

8. Crear, en vista de la importancia de las actividades de la construcción para la economía en general, un mecanismo administrativo con objeto de facilitar la ejecución de las mismas. Para que resulte eficaz dicho mecanismo deberá permitir un contacto estrecho con los especialistas y la población.

C

INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de la resolución 1676 (XVI) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1961, sobre urbanización,

Recordando su resolución 830 B (XXXII) de 2 de agosto de 1961 sobre este mismo tema, así como sus resoluciones 797 (XXX) de 3 de agosto de 1960, 838 (XXXII) de 3 de agosto de 1961, y 906 (XXXIV) de 2 de agosto de 1962, en las que se señala la importancia que tiene la formación profesional para el desarrollo económico y social y el fomento de la enseñanza y de la formación profesional en los países en desarrollo,

Reconociendo la necesidad de proseguir la investigación, el intercambio de información y la formación profesional en tecnología y dirección de la construcción, en la planificación y la construcción de viviendas y la instalación de servicios comunales y en lo que respecta a los problemas de planificación del pueblo, la ciudad y la región para el mejoramiento del medio físico,

Reconociendo asimismo la necesidad de establecer normas y programas en materia de vivienda y servicios comunales conexos y de estimular un mayor interés por parte de las instituciones financieras en cuanto a la financiación de estos programas, como parte de los programas nacionales de desarrollo,

Considerando la grave escasez de recursos institucionales y de personal en algunos países en desarrollo, recursos que les permitirían tomar medidas de urgencia, medidas preparatorias o las medidas que se precisan en las distintas etapas para hacer frente a los problemas de la vivienda, de la construcción y de la planificación y para justipreciar debidamente sus necesidades en cuanto a capacitación de personal, a fin de precisarlas con exactitud en las peticiones de asistencia financiera y técnica que dirijan a los correspondientes organismos internacionales,

1. *Señala a la atención* de los Estados Miembros de las Naciones Unidas la necesidad de mejorar sus posibilidades de progresos prácticos en materia de vivienda y servicios comunales conexos, construcción y planificación de la manera de utilizar terrenos urbanos, incluida una formación amplia e intensificada para todas las categorías de trabajadores profesionales, especializados y administrativos, con especial atención a la formación en las distintas disciplinas necesarias al personal profesional responsable de la solución de los problemas de la vivienda, la construcción y la planificación, y la formación relacionada con las medidas urgentes y de emergencia indispensables que deban tomarse en vista de la situación existente;

2. *Insta* al Secretario General, a la Junta de Asistencia Técnica y al Fondo Especial, a que en la asignación de recursos para la vivienda, la construcción y la planificación, concedan especial atención a las peticiones de asistencia para la creación o la ampliación de centros regionales de investigación, formación e intercambio y difusión de información, y posteriormente a las peticiones para el establecimiento de centros que se encarguen de las distintas subregiones climáticas o subregiones de otra índole de cada continente y ulteriormente a las peticiones de asistencia para establecer o ampliar centros nacionales que satisfagan al mismo tiempo las necesidades de la región;

3. *Recomienda* que los gobiernos consideren la posibilidad de pedir, en relación con sus solicitudes de préstamos

y subvenciones para el desarrollo industrial y económico procedentes de fuentes exteriores, que se destine una parte de esa ayuda a programas de formación en materia de vivienda, construcción y planificación;

4. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que así lo deseen a que presenten al Secretario General sus planes y proyecciones para la formación de personal en la esfera de la vivienda, la construcción y la planificación, de forma que el Secretario General pueda recopilar y analizar estos planes y proyecciones, y hacer recomendaciones y establecer una lista de posibles prioridades con el fin de estimular una utilización más económica y coordinada de los recursos del país y de los préstamos y subvenciones internacionales, siempre y cuando se disponga de ellos;

5. *Pide asimismo* al Secretario General que señale esta resolución a la atención de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones económicas regionales, las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas interesadas y las demás organizaciones intergubernamentales, según proceda.

1301.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1963.

D

CREACIÓN DE UN CENTRO INTERNACIONAL DE DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL MEDIO FÍSICO

El Consejo Económico y Social,

Considerando que el rápido progreso, sobre todo de las naciones en vías de desarrollo, en materia de vivienda, construcción y planificación del medio físico puede lograrse mejor si se conocen las técnicas, los métodos y los principios empleados con éxito en otros países,

Reconociendo la dificultad que ahora entraña reunir una información adecuada de esta índole, pues está desperdigada en mucha documentación publicada e incluso inédita,

Convencido de que la eficacia de las medidas adoptadas por los gobiernos para fomentar el desarrollo de la vivienda, la construcción y la planificación del medio físico dependerá en gran parte de que los datos fundamentales sean adecuados, del intercambio de los resultados y de la evaluación de la experiencia adquirida,

Teniendo en cuenta los planes actuales para crear, con los auspicios de las Naciones Unidas, institutos de planificación y desarrollo económico y social en África, Asia y América Latina, el Centro de Proyecciones y Programación Económicas, así como el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo Social,

Considerando además la posible necesidad de crear, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un centro internacional de documentación en materia de vivienda, construcción y planificación del medio físico, con la finalidad de fomentar, en colaboración con los institutos y centros nacionales, regionales e internacionales ya

existentes, incluidos centros privados como el Consejo Internacional de Investigaciones Estadísticas y Documentación sobre la Industria de la Construcción, el intercambio entre Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, de la experiencia y resultados de la investigación en los distintos aspectos de la vivienda, construcción y planificación del medio físico, utilizando para ello medios como los siguientes:

a) Reunión, compilación y evaluación de informaciones sobre medidas prácticas y sobre investigaciones en esta esfera y en otras con ellas relacionadas, llevadas a cabo en institutos y centros nacionales, regionales e internacionales;

b) Difusión de estas informaciones y datos, utilizando para ello especialmente los centros regionales y nacionales y las organizaciones profesionales internacionales interesadas;

c) Identificación de omisiones en investigación fundamental y aplicada esencial para conseguir un desarrollo del medio eficaz como parte del desarrollo nacional,

Pide al Secretario General que estudie la necesidad y viabilidad de crear el centro de documentación en materia de vivienda, construcción y planificación y que informe al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en su segundo período de sesiones, si es factible, sobre las distintas posibilidades que existen para el establecimiento de ese centro teniendo en cuenta su relación con:

a) Otros centros e institutos en estas esferas;

b) Los centros e institutos nacionales de investigación y aprendizaje que ya existen en estas esferas;

c) Los centros regionales ya existentes de vivienda, construcción y planificación y los centros regionales que han de crearse en las regiones en vías de desarrollo; y

d) Las organizaciones profesionales y técnicas internacionales, públicas y privadas, interesadas en las esferas de la vivienda, la construcción y la planificación.

1301.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1963.

E

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN

El Consejo Económico y Social,

Considerando la resolución 1710 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 aprobada por la Asamblea General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la especial importancia que el Secretario General atribuye en sus *Propuestas para un programa de acción*⁵⁹ a que se utilice cada vez más la asistencia de las Naciones

⁵⁹ *Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Propuestas para un programa de acción*, publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 62.II.B.2.

Unidas destinada a proyectos de carácter estratégico o experimental en materia de vivienda, construcción y planificación, lo que permitiría liberar recursos nacionales latentes,

Recordando la resolución 1508 (XV) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1960, en la que se pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros interesados, estudie la posibilidad de obtener servicios técnicos, equipo y fondos para establecer y multiplicar proyectos experimentales en materia de vivienda económica y servicios comunales conexos, de construcción y de materiales de construcción y de desarrollo rural y urbano,

1. *Toma nota con aprobación* de las propuestas del Secretario General relativas a un programa de proyectos experimentales;

2. *Recomienda* que el Secretario General:

a) *Continúe*, en colaboración con las comisiones económicas regionales interesadas, los organismos especializados y los Estados Miembros, instituciones y otras organizaciones participantes, la ejecución de los proyectos experimentales para los cuales se dispone de recursos;

b) *Invite* a los Estados Miembros interesados a que preparen y presenten a su consideración, como parte del programa de cooperación técnica de las Naciones Unidas, nuevos proyectos experimentales basados en las normas que figuran en su informe sobre planificación y ejecución de proyectos experimentales en materia de vivienda, construcción y planificación⁶⁰;

3. *Recomienda* al Secretario General, al Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, al Director General del Fondo Especial y a los organismos especializados que, dentro de su competencia, amplíen su asistencia al desarrollo rural y urbano, intentando seleccionar en lo posible proyectos de diferentes tipos para diferentes zonas a fin de abarcar las más diversas posibilidades y aumentar la experiencia de las Naciones Unidas en este terreno;

4. *Pide* al Secretario General que, a ser posible, en el segundo período de sesiones del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación presente un informe en que figuren los detalles de los proyectos en ejecución y los proyectos propuestos teniendo en cuenta las solicitudes recibidas y los recursos de que se disponga para ejecutarlos, así como una evaluación de los resultados obtenidos, ya sean positivos o negativos;

5. *Recomienda además* a los organismos internacionales de financiamiento, a los órganos institucionales y profesionales y a las organizaciones no gubernamentales que estudien la posibilidad de participar en futuros proyectos experimentales.

1301.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1963.

⁶⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 36.º período de sesiones, Suplemento N.º 13 (E/3719/Rev. 1), cap. IV.

F

FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNALES

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la opinión expresada por diversos organismos de las Naciones Unidas de que convendría incrementar la ayuda financiera del exterior destinada a vivienda, servicios comunales, construcción y urbanización en los países en proceso de desarrollo para suplementar los recursos nacionales existentes en esta área vital y contribuir a su movilización completa,

Notando que la política internacional y hechos recientes relacionados con la asistencia financiera exterior a los países en vías de desarrollo señalan que se reconoce ahora a la vivienda y urbanización como sectores de alta prioridad para el progreso económico y social, y que los recursos nacionales por sí solos no pueden alcanzar las metas fijadas en los programas nacionales y en el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Expresa* el convencimiento de que, como los recursos exteriores disponibles forman sólo una limitada parte del total de los fondos requeridos, los países en desarrollo deberán tomar las medidas necesarias para movilizar los recursos internos apropiados para la vivienda y para los servicios esenciales en comunidades urbanas o rurales, con arreglo a un plan nacional de vivienda, incluidas las medidas siguientes:

a) Dar asistencia especial, tanto financiera como de toda otra índole, a la industria nacional de materiales de construcción;

b) Destinar un porcentaje apropiado del presupuesto nacional para vivienda y servicios conexos;

c) Canalizar hacia la vivienda de interés social y la urbanización los fondos bancarios y de las instituciones de ahorro y de seguridad social;

d) Fomentar los esfuerzos mancomunados de los gobiernos, de los inversionistas privados y de las familias necesitadas de vivienda para que con estos recursos se ejecuten programas adicionales de vivienda y urbanización;

e) Promover la creación de organizaciones públicas y privadas de ahorro y de crédito, sociedades de construcción, cooperativas y otras formas de ayuda mutua;

f) Estudiar el procedimiento adecuado en cada país para emitir bonos destinados a la vivienda, suficientemente garantizados para que puedan ser negociados en el interior y en el exterior;

g) Utilizar al máximo los materiales y la mano de obra nacionales con el objeto de ahorrar divisas extranjeras y lograr además la ocupación plena;

h) Adoptar medidas legales y administrativas para evitar la especulación sobre terrenos utilizables para viviendas de interés social y adquirir oportunamente las reservas de terrenos;

i) Organizar la administración pública en la medida necesaria para obtener y utilizar inteligentemente la

asistencia técnica y financiera de las instituciones internacionales públicas y privadas;

j) Solicitar que la ayuda internacional se otorgue para viviendas y obras de la infraestructura, inclusive para los servicios de la comunidad tales como escuelas, centros sanitarios y de comercio, centros comunales, parques y campos de recreo, que son indispensables para el desarrollo integral de una unidad vecinal;

2. *Toma nota* de que el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación ha pedido al Secretario General que prepare un informe para ser conocido en el segundo período de sesiones del Comité, sobre las posibilidades y limitaciones en la utilización de fondos del exterior, así como el criterio, prioridades y medidas prácticas que se deban adoptar en este terreno;

3. *Pide* al Secretario General que consulte con las agencias financieras internacionales sobre las políticas y programas relativos a sus actividades en este campo, y que los resultados de estas consultas se incluyan en el informe que sobre esta materia se le ha pedido, para ser conocido en el segundo período de sesiones del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación;

4. *Recomienda* que, en relación con cualquier proposición hecha para incrementar la provisión de asistencia internacional y para el uso de los recursos financieros internacionales que resultaran del desarme, se dé la prioridad apropiada a los requerimientos para vivienda, servicios conexos, construcción e industria de materiales de construcción;

5. *Recomienda* que el Fondo Especial, en la prosecución de sus actividades de asistencia técnica y asesoramiento previas a la inversión, dé atención especial al financiamiento de la vivienda y de programas de desarrollo urbano.

*1301.ª sesión plenaria,
1.º de agosto de 1963.*

G

COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS EXISTENTES Y AMPLIADOS DE ASISTENCIA INTERNACIONAL EN MATERIA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y PLANIFI- CACIÓN

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que la labor del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación puede ser eficaz solamente si las actividades de las Naciones Unidas, de sus comisiones económicas regionales y de los organismos especializados están bien coordinadas y organizadas eficientemente,

Consciente de que las actividades de las Naciones Unidas, de las comisiones económicas regionales y de los organismos especializados en materia de vivienda, construcción y planificación aumentan y se intensifican por haberse reconocido que la vivienda y el desarrollo urbano deben recibir alta prioridad en el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta los arreglos existentes entre las distintas secretarías para coordinar y organizar las

actividades en materia de vivienda, construcción y planificación,

1. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, en su segundo período de sesiones, una relación completa y sistemática de los programas de vivienda, construcción y planificación existentes en que se enumeren los organismos que dedican fondos a esas actividades y las cantidades que gastan;

2. *Pide* al Secretario General que consulte con los miembros del Comité Administrativo de Coordinación sobre los arreglos administrativos relativos a un programa ampliado e intensificado de acción concertada y sobre la manera de utilizar más eficazmente los recursos existentes y aquellos de que pueda disponerse en el futuro para una acción internacional en esta esfera;

3. *Sugiere* al Secretario General que considere la conveniencia de obtener gratis asesoramiento técnico independiente y adecuado sobre cuestiones de administración, organización y procedimientos para asegurar de una manera eficiente y efectiva la organización y administración de las operaciones de los programas internacionales cada vez mayores en la esfera de la vivienda, construcción y planificación del medio físico;

4. *Pide* al Secretario General que presente al Comité, en su segundo período de sesiones, un informe sobre los resultados de las consultas celebradas en conformidad con la presente resolución.

1301.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1963.

972 (XXXVI). Campaña Mundial de Alfabetización Universal

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota con satisfacción* del informe titulado « Campaña Mundial pro Alfabetización Universal »⁶¹, presentado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en cumplimiento de la resolución 1677 (XVI) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1961;

2. *Transmite* dicho informe a la Asamblea General, con las actas⁶² de las deliberaciones del Consejo sobre este tema.

1300.^a sesión plenaria,
31 de julio de 1963.

965 (XXXVI). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

A

INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el informe

⁶¹ E/3771.

⁶² E/SR.1298 y 1300.

del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su noveno período de sesiones⁶³, que figura en el apéndice,

Toma nota del informe preparado por el Alto Comisionado para transmitirlo a la Asamblea General en su decimotercero período de sesiones.

1296.^a sesión plenaria,
25 de julio de 1963.

B

ESTUDIO DE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

El Consejo Económico y Social,

Advirtiendo que la Asamblea General en su decimo-séptimo período de sesiones decidió mantener en funciones la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un nuevo período de cinco años, contado a partir del 1.º de enero de 1964⁶⁴,

Advirtiendo asimismo que el estudio de la composición del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados fue aplazado hasta que la Asamblea General adoptara una decisión sobre el futuro de la Oficina del Alto Comisionado, pero no con posterioridad al 31 de diciembre de 1963,

Consciente del interés cada vez mayor de los Estados Miembros en la labor de esta Oficina, y en el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas,

1. *Pide* a la Asamblea General que modifique la resolución 1166 (XII) de 26 de noviembre de 1957, a fin de elevar la composición del Comité Ejecutivo a treinta miembros;

2. *Decide*:

a) Mantener la actual composición del Comité durante la duración del mandato del Alto Comisionado; y

b) Elegir, en la reanudación del 36.º período de sesiones, los cinco miembros adicionales del Comité, en caso de que la Asamblea General apruebe la recomendación de ampliación hecha por el Consejo.

1296.^a sesión plenaria,
25 de julio de 1963.

962 (XXXVI). Fiscalización internacional de los estupefacientes

A

INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

El Consejo Económico y Social

Toma nota con aprecio del informe de la Comisión de Estupefacientes (18.º período de sesiones)⁶⁵ y del

⁶³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercero período de sesiones, Suplemento N.º 11 (A/5511), y apéndice.

⁶⁴ Resolución 1783 (XVII) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1962.

⁶⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 36.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/3775).